

LA NECESIDAD DE LA LEY 27.802 DE MODERNIZACIÓN LABORAL Y SU POSIBLE IMPACTO *

JORGE COLINA¹

El mercado laboral argentino está inmerso en un proceso persistente de deterioro en la calidad del empleo. El Gráfico 1 presenta la evolución del empleo privado en Argentina en sus cuatro principales tipologías entre el 2012 y el 2025. El 2012 es un año bisagra para la economía argentina porque fue el último de la gran bonanza internacional que se dio entre 2004-2012 producto de la incorporación de China al mercado mundial. Pasada la bonanza, la economía prácticamente dejó de crecer.

Entre el 2012 y el 2025, la economía creció apenas un 0,4% anual cuando la población económicamente activa (PEA) o fuerza laboral creció a razón de 1,6% por año. Es decir, 4 veces más. Así es como en el 2025 la economía es un 5% mayor que en el 2012, mientras que la fuerza laboral es 23% mayor. Esto hizo que el empleo asalariado en empresas privadas se estanque y crecieran los empleos no asalariados (cuenta propia).

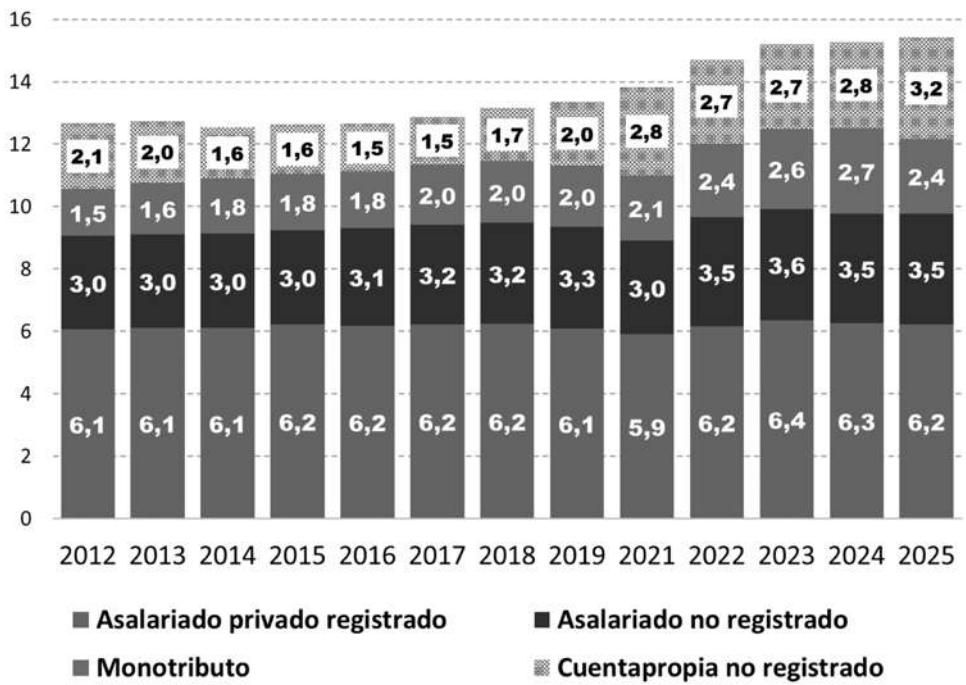
En el Gráfico 1 puede observarse con cristalina claridad el estancamiento del empleo asalariado registrado en empresas privadas que se mantuvo en poco más de 6 millones de personas. También se observa un relativo estancamiento del empleo asalariado no registrado que, en todo el período, se mantuvo entre 3,0 y 3,5 millones de personas. Por el contrario, lo que más creció –y lo hizo a partir del 2018 con la crisis inflacionaria que todavía persiste– es el empleo no asalariado. Primero, creció de la mano del Monotributo. En la pospandemia crece de la mano del empleo por cuenta propia informal. O sea, personas que se autoemplean y ni siquiera se inscriben en el Monotributo.

La economía argentina se va convirtiendo poco a poco en un ecosistema de empleados informales sin empleadores. De aquí la imperiosa necesidad de una modernización laboral que haga recuperar a la economía la capacidad de crear empleadores.

* El presente trabajo ha sido objeto del previo examen de la temática elegida y abordada por el autor junto a sus términos y contenidos, por parte de la Secretaría de Redacción y del Comité Científico, que avalan su publicación.

1. Economista especialista en mercado laboral y sistemas de protección social. Presidente de IDESA (www.idesa.org)

Gráfico 1. El empleo privado en Argentina
En millones de personas



Fuente: IDESA en base a EPH del INDEC y Secretaría de Trabajo

La ley 27.802 en el mercado laboral

Su propósito es ser ordenadora del derecho individual e innovadora en el derecho colectivo hacia una mayor descentralización de la negociación y en las regulaciones para la acción sindical. En este sentido, está claramente direccionada a impactar en los 6 millones de asalariados registrados en empresas privadas.

Luego propone un blanqueo y un Régimen de Incentivo a la Formalización Laboral (RIFL) apuntando a los 3,5 millones de asalariados no registrados. Si bien el blanqueo contiene condiciones benévolas, el RIFL tiene beneficios acotados para la formalización porque se limita básicamente a reducir de 18% a 5% la contribución patronal para ANSES y PAMI solo para los nuevos empleados. La limitación más relevante que encuentran el blanqueo y el RIFL es que el 76% de los asalariados no registrados están en micropymes con menos de 10 trabajadores con un salario promedio que, según la encuesta de hogares del INDEC, se estima en \$ 750.000. En consideración a que los salarios mínimos de convenio están por encima de \$1.200.000, las probabilidades de que el blanqueo y el RIFL generen un proceso masivo de registración laboral son muy remotas. Podrá haber blanqueo y uso del RIFL en empresas medianas y grandes, pero por no ser estos segmentos masivos en empleos informales, de producirse blanqueo de trabajadores, será por goteo.

Con respecto a los 2,4 millones de trabajadores en el Monotributo y 3,2 millones como cuenta propia no registrado, para que puedan cambiar su condición, la economía tiene que encontrar condiciones para crecer con fuerza y sólo bajo esta condición la modernización laboral puede inducir a los empleadores a volver a contratar de manera asalariada y registrada.

Sin embargo, este posible crecimiento de la economía y el empleo asalariado registrado se producirá entre las empresas medianas y grandes. Para las micro y pequeñas empresas, que por su baja productividad no pueden afrontar los elevados salarios mínimos de convenio y tampoco los elevados aportes y contribuciones a la seguridad social y a los sindicatos, el empleo que generen seguirá siendo predominantemente informal.

Para que las micro y pequeñas empresas puedan aprovechar el crecimiento de la economía para contratar de manera asalariada registrada hay que eximirlos de aplicar los convenios colectivos de actividad, para que se rijan sólo con acuerdos individuales con sus trabajadores, y colocar un monto mínimo no imponible a la masa salarial para reducir el peso de los aportes y contribuciones a la seguridad social.

La gran incongruencia de la legislación laboral argentina no fue salvada por la ley 27.802. Esta incongruencia es aspirar a que el ecosistema de las micro y pequeñas empresas apliquen las mismas regulaciones laborales que el ecosistema de las medianas y grandes, cuando ambos ecosistemas tienen diferencias siderales de productividad laboral.

Voces: REFORMA LABORAL - CONTRATO DE TRABAJO - EXTINCIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO